

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CÓDIGO DE ÉTICA

INGELAND SpA – RUT 76.081.634-5

1. INTRODUCCIÓN

El presente Programa de Integridad y Código de Ética tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, procedimientos y mecanismos de control que guían el actuar de todos los integrantes de INGELAND SpA, con el fin de prevenir, detectar y sancionar conductas contrarias a la probidad, la transparencia y la legalidad en el marco de la gestión empresarial y, especialmente, en las contrataciones con el Estado. Este documento se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento N°661/24 y las directrices emanadas de la Contraloría General de la República en sus dictámenes E370752 y E586179N24, siendo aplicable a todas las personas que actúan en representación de la sociedad, cualquiera sea su calidad o cargo.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Prevenir hechos de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflictos de interés y otras conductas indebidas.
- Fortalecer una cultura de ética, integridad y cumplimiento normativo en todos los niveles de la empresa.
- Garantizar un actuar transparente, responsable y probo en la ejecución de contratos con entidades del Estado.
- Cumplir con los requerimientos de integridad establecidos en bases de licitaciones públicas y privadas.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Este programa es de aplicación obligatoria para:

- El representante legal de la empresa.
- Socios, trabajadores y colaboradores permanentes.
- Consultores, asesores externos, subcontratistas o terceros que actúen en representación de la empresa en el cumplimiento de un contrato.

4. PRINCIPIOS RECTORES

- **Legalidad:** Cumplir estrictamente con las leyes, reglamentos y normativas vigentes.
- **Probidad:** Rechazar y denunciar toda forma de corrupción o práctica indebida.
- **Transparencia:** Informar clara y oportunamente sobre las actuaciones, decisiones y resultados.
- **Responsabilidad:** Asumir con diligencia las funciones y consecuencias de cada acción.
- **Imparcialidad:** Evitar cualquier favoritismo o discriminación en las decisiones empresariales.

5. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

- **Designación de Encargado de Integridad:** El representante legal, don Kurt Christopher Landsberger Rocha, ejercerá como Oficial de Cumplimiento, siendo responsable de velar por la difusión, capacitación, actualización y cumplimiento de este Programa.
- **Capacitación Periódica:** Todo el personal recibirá capacitación anual sobre el contenido del presente documento.
- **Difusión Interna:** El programa será difundido a través de medios internos, correo corporativo y se firmará un anexo de aceptación por cada trabajador.
- **Canal de Denuncias:** Se habilita el correo confidencial contacto@ingeland.cl, indicando en el asunto: "*DENUNCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD*", para la recepción sistematizada de hechos irregulares.
- **Revisión Anual:** El programa será revisado cada año para incorporar mejoras o cambios normativos.

6. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Toda situación que pudiera afectar la objetividad o independencia en la toma de decisiones deberá ser informada por escrito al Oficial de Cumplimiento. Los involucrados se deberán abstener de participar en los actos relacionados mientras se resuelve la situación.

7. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS IRREGULARES

Se prohíbe expresamente:

- Ofrecer o aceptar pagos, regalos u obsequios con fines de influir indebidamente en decisiones.
- Realizar donaciones u aportes a funcionarios o autoridades.
- Alterar información financiera, contable o documental.
- Participar en actos de colusión o concertación ilícita.

8. PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTOS

1. Toda denuncia será recibida por el Oficial de Cumplimiento.
2. Se iniciará una investigación interna garantizando reserva y debido proceso.
3. Se documentarán los hechos, y en caso de confirmarse, se aplicarán las sanciones que correspondan.
4. Cuando corresponda, se deberá informar a las autoridades competentes.

9. REGISTRO DE COMPROMISO

Cada trabajador deberá firmar un documento de aceptación individual de este Programa, lo que se registrará en su carpeta de antecedentes.

10. VIGENCIA Y EVALUACION

Este Programa entra en vigencia desde su firma y será exigible en toda relación contractual vigente. La empresa podrá presentar este documento en procesos de licitación para acreditar su compromiso con la integridad y la ética empresarial.

11. COMPROMISO DIRECTIVO

El representante legal y los socios de INGELAND SpA suscriben este documento, comprometiéndose a liderar su aplicación y fomentar una cultura organizacional ética y transparente.

Nombre: Kurt Christopher Landsberger Rocha
Representante Legal
RUT: 15.647.517-3